



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en la II Sesión Extraordinaria, llevada a cabo en la plataforma virtual (zoom) a través del enlace: <https://us02web.zoom.us/j/81233451658?pwd=cDhTZk9FTIBNYkNkdnVTUmFwbTNvZz09>, el día lunes 05 de febrero del 2024.

VISTO:

El Pedido N° D2-2024-GR.CAJ-CR/SMLM, de fecha 29 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: “los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-C, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que: “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Pedido N° D2-2024-GR.CAJ-CR/SMLM, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por la Consejera Regional Zonia León Muguerza, consejera por la provincia de Contumazá, solicita se someta a consideración del Pleno del Consejo Regional su justificación de inasistencia a la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, realizada el día 26 de enero de 2024, señalando lo siguiente: “*Que por motivos de salud, no pude asistir a la I Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, llevada a cabo el día 26 de enero de 2024, en las instalaciones del Gobierno Regional, por lo cual, remito el Certificado Médico N° 0227810, con la finalidad de justificar mi inasistencia a la sesión antes mencionada, (...)*”;

Que, mediante Certificado Médico N° 0227810, de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por el Dr. Pol J. Solano Silva, con CMP N° 77896, CERTIFICA, que atendió a la Sra. Zonia Maribel León Muguerza, con diagnóstico: Deshidratación y Gastroenteritis, indicándole descanso médico por dicho día (26/01/2024);

Que, en la II Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día lunes 05 de febrero de 2024, se debatió y sometió a votación la propuesta de “Aprobar la justificación de inasistencia de la Consejera Regional por la provincia de Contumazá, Sra. Zonia Maribel León Muguerza a la I Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día 26 de enero de 2024”, siendo aprobado por unanimidad, decisión correspondiente al voto de los consejeros regionales presentes, cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Cajamarca con el voto mayoritario de sus miembros hábiles, con la dispensa de dictamen, lectura y aprobación del Acta de la II Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día lunes 05 de febrero de 2024, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR, la justificación de inasistencia de la Consejera Regional por la provincia de Contumazá, Sra. Zonia Maribel León Muguerra a la I Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, llevada a cabo el día 26 de enero de 2024.

Artículo Segundo.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 06 días del mes de febrero de 2024.

KARLOS GIANPIERRE PERALTA PÉREZ
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL DE CAJAMARCA